

Adm. prov. 468

35
853

RESOLUCION N° 74

Santiago, 15 ABR. 1987

VISTOS :

1° Que el Banco de Santiago fue sometido a administración provisional por Resolución N° 10, de 13 de enero de 1983, de esta Superintendencia, medida que fue renovada anualmente y se encuentra vigente en conformidad a la Resolución N° 5, de 8 de enero de 1987;

2° Que el Banco de Santiago fue requerido por este Organismo para que aumentara su capital, conforme a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 18.401, aumento que fue acordado por la Junta de Accionistas respectiva, autorizado por esta Superintendencia y suscrito y pagado por el público conforme a los mecanismos contemplados por la referida Ley;

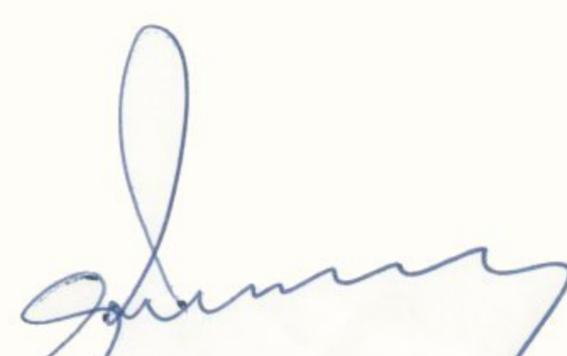
3° Que la Junta de Accionistas celebrada el 25 de marzo último ha procedido a elegir el Directorio que administrará el Banco de Santiago, ya que esta Superintendencia ha estimado que la entidad se encuentra en condiciones de volver a su administración normal, pues se ha enterado la totalidad del aumento de capital requerido;

y lo dispuesto en el artículo 23 del DL. N° 1.097, de 1975 y en el inciso penúltimo del artículo 2° de la Ley N° 18.401,

RESUELVO :

Pónese término, a contar desde esta fecha, a la designación de Administrador Provisional efectuada en el Banco de Santiago.

Póngase en conocimiento del Administrador Provisional, del Presidente del Directorio del Banco de Santiago y del Banco Central de Chile.


GUILLERMO RAMIREZ VILARDELL
SUPERINTENDENTE DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS